

de unas, de la Peña a la gasa quise de esta villa y para ello
se me nombraron por Comisarios a los señores Pedro de Arce
ferraz y a D. Diego de Guzmán Albarferraz de Sevilla
quien estando presente a ceptar y que para los gastos que
se hicieren en esta obra, se libre y ordene. Comisarios
lo necesario contra el mayordomo de propios de esta villa
y asimismo de ceptar a los señores que se libre, con D. Diego
Orillon para pagar los salarios del Domingo que viene
que se dan a los rados eclesiásticos, y a los señores y otros libros
que sea contra el mayordomo de propios de esta villa
los efectos más pronto que se libre

Palma

Providencia sobre pagar la gasa reparando a esta villa

Decreto de los señores que por quanto a esta villa se le debe
en virtud de orden del Sr. Rey y su consejo general de
revenue que se fuesen comunicados en fuerza de diferentes
ordenes que se fuesen comunicados por su Magestad para la
manutención del Rexim. de Morabe y que se pusiesen
el a magacén de la villa de Morabe los que se agoras
son y se pusieron a Real cada una @ como consta
de los recibos que se an hecho para esta septifación
diferentes personas particularmente de esta villa su Magestad
por prescambio la dha cantidad con prescambio
a bonos de los deparamientos de este presente año a
condición que para este a bonos se aglique el Alcazar
y censura del Ciento de este dho año, que se demate en
la dha cantidad de dos mill ochocientos y cinquenta
reales que es la misma que a los dho años para y
se agoras a los deparamientos de este dho año que en
los deparamientos de otros Alcazares y cencas no se en
esta cantidad y se en esta gasta en beneficio
común y que la persona que de candra se dho de
partim. de a bonos de los deparamientos que las personas que
la prescambian, m. b. y dho Contrador de rida para
su Rey y su Magestad la cantidad del demate dho Alcazar
y censura y dho recibos, del pago de esta gasa
se pongan en el libro donde se an los ordenes que

